



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Resolución N° 777

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02863610—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud y Deportes e Instituciones adheridas; y

CONSIDERANDO:

Que en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/ingreso-residencias> está publicado el cronograma de Concursos 2024 de Residencias en Salud, estableciendo el 02 de julio de 2024 como fecha de examen único nacional e inicio de ciclo lectivo 2023-2024 para el 02 de septiembre de 2024;

Que el Art. 40 de la Ley N° 7857 y cc. establece que la duración de cada año lectivo es de 12 meses;

Que la Resolución Ministerial N° 1660/21, prorrogó la promoción y egreso de todos/as los/as Residentes y extendió la vinculación al Sistema de Residencias de los Jefes de Residentes que se desempeñan en el marco de la Ley Provincial N° 7857 y modificatorias, dando inicio al ciclo lectivo 2021-2022 el 01 de octubre de 2021;

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 14 de la Ley N° 7857 y modificatorias, corresponde al Ministerio establecer las bases y procedimientos generales del Concurso para cada una de las profesiones en las que existan plazas convocadas, definir los instrumentos de evaluación, los requisitos de los postulantes y las distintas etapas del proceso;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Convocar a Concurso Integrado "Residencias 2024" de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia, consignando en los Anexos I y II de la presente resolución, las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, duración del programa; los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso.

Artículo 2°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades básicas (1° Nivel) no médicas de: Bioquímica Clínica, Enfermería Pediátrica, Enfermería Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos, Enfermería Generalista Médico Quirúrgica, Enfermería pediátrica; y básicas (1° Nivel) Médicas: Anatomía Patológica, Anestesiología,



Cardiología, Cirugía General, Cirugía Cardiovascular, Clínica Médica, Dermatología, Diagnóstico por Imágenes, Diagnóstico por imágenes y Medicina Nuclear; Emergentología, Fisiatría, Ginecología, Medicina de Familia, Nefrología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Pediatría y Neonatología, Pediatría y Terapia Intensiva, Psiquiatría, Terapia Intensiva, Tocoginecología y Urología, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades no Médicas básicas (1° Nivel) y pos básicas (2° nivel); de: Audiología; Farmacia Hospitalaria; Kinesiología en Fisiatría; Kinesiología General; Kinesiología en Respiratorio de Adultos; Kinesiología Pediátrica; Kinesiología en Neurología; Nutrición y Alimentación de Adultos; Nutrición y Alimentación Infante Juvenil; Endodoncia; Odontología Preventiva y Social; Odontología Integral Hospitalaria; Odontopediatría; Psicología Clínica; Trabajo Social en Salud Mental; Trabajo Social en Salud Pública; Trabajo Social Infante juvenil 2° nivel y Psicología Infante Juvenil 2 Nivel; y especialidades Médicas pos básicas (2° Nivel) de: Cardiología Infantil, Cirugía estética, plástica y Reparadora; Cirugía de cabeza y Cuello, Cirugía de Tórax; Cirugía vascular Periférica; Endocrinología; Gastroenterología, Gastroenterología Infantil; Ginecología Infantil; Hematología; Hematología Pediátrica; Hemodinamia, Infectología; Infectología Infantil; Inmunología; Neonatología; Neumonología; Neurocirugía Infantil; Oncología Infantil; Reumatología; Psiquiatría Infante Juvenil, Transplantología Clínica intratorácica quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO II de la presente resolución.

Artículo 4°- Disponer que la Dirección General del Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias, esté a cargo de la Directora General de Recursos Humanos, Dra. Sandra Gomez, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 7857.

Artículo 5°- Dar a publicidad mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web: www.salud.mendoza.gov.ar el lapso, lugar y horarios de informes e inscripción para el Concurso Integrado de "Residencias 2024".

Artículo 6°- Estipular como arancel único de inscripción al Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)

Artículo 7°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/04/2024	32097